



Formación MIFID II 2018

¿Para qué hacerlo bien y barato si se puede hacer mal y caro?

El pasado 28 de diciembre se nos presentó, a la representación de los trabajadores, el plan de formación MIFID 2 para los años 2018 y parte del 2019 que consiste en la realización del curso de "Experto en Asesoramiento Financiero". Muchos de vosotros ya tenéis constancia de esto, ya que habéis sido convocados durante esta semana para el citado curso.

Por la experiencia de convocatorias anteriores (y por lo que dice el propio CUNEF), **este curso implica entre 500 y 600 horas de trabajo académico. Para que os hagáis una idea: eso os supone más de setenta días de trabajo "extra" y prácticamente por la cara, ya que ¡para que hablar de las míseras compensaciones que Bankia y el resto de sindicatos pactaron a cambio de todo ese tiempo de más!**

Desde CGT no entendíamos que se pretendiera volcar (de nuevo) sobre la plantilla toda esta carga de trabajo a realizar **en 6 meses**, especialmente cuando la Guía Técnica de la CNMV, publicada por fin en junio del año pasado, permite toda una gama de opciones para dar cumplimiento a esta obligación de formación impuesta por la Directiva MIFID 2, y sobre todo, **cuando permite ¡cuatro años para poder realizarla!**

Y teniendo en cuenta que además de la lista de títulos o certificados aceptados por la CNMV, las entidades financieras podrán considerar adecuados

Títulos o certificados distintos a los incluidos en dicha lista.

Títulos o certificados emitidos por universidades o por otras entidades certificadoras cuyo alcance no comprenda todos los aspectos mencionados en los apartados Quinto y Sexto de esta Guía Técnica, si se completa la formación y la evaluación de manera que queden cubiertos todos los aspectos citados.

Formación externa ya adquirida por el empleado así como la adquirida en los cursos de formación que la entidad haya organizado en el pasado. Asimismo, podrá tenerse también en cuenta, la formación adquirida en otras entidades financieras.

La entidad financiera podrá igualmente considerar válidos títulos o certificados aceptados como adecuados y publicados por

La formación podrá ser impartida por las propias entidades financieras.

La Guía Técnica de la CNMV distingue entre formación para el personal que solo facilita información, que deberá realizar un mínimo de 80 horas lectivas; y la formación para el personal que asesora, que deberá realizar un mínimo de 150 horas lectivas. "No obstante (dice la Guía Técnica), con base al principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad del servicio a prestar y de los instrumentos sobre los que se informa o asesora, y bajo la responsabilidad del órgano de administración, la entidad podrá establecer motivadamente un número de horas inferior".

Por estas razones, y dentro del plazo establecido, CGT solicitó por escrito una reunión con Bankia, con carácter previo a la ejecución del plan de formación, para que, como dice el art. 64.6 del Estatuto de los Trabajadores, pudiéramos "contrastar nuestros puntos de vista u opiniones con objeto, en su caso, de poder llegar a un acuerdo".

Pero una vez más, la dirección de Bankia ha optado por la política de hechos consumados y ha puesto en marcha el Plan de Formación Mifid 2 por su cuenta, sin reunión con los representantes de los trabajadores ni nada de nada. Política de hechos consumados y lo que es peor totalmente regresiva para los intereses de los trabajadores de Bankia.

Una empresa donde vamos viendo que CONCILIAR es un verbo que no se conjuga. Y donde prefieren gastar/derrochar cantidades ingentes de nuestro dinero y, lo que es peor, nuestro tiempo.

Pues bien, una vez más, y a nuestro pesar, debido a la cerrazón de la empresa, terminaremos en la Inspección de Trabajo. Bankia se expone esta vez a perder las ayudas públicas por esta Formación.

Y ya por último, pero no menos importante que el derroche de nuestro tiempo, tenemos que volver a insistir en la necesidad que tiene la plantilla de que Bankia aclare de una vez por todas el asunto de la RESPONSABILIDAD CIVIL y/o PENAL.

La plantilla tiene que saber YA, a ciencia cierta y sin ningún género de dudas hasta donde llega su responsabilidad ante la cualquier demanda de la clientela.

